

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 74/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veinticinco minutos del día miércoles doce de noviembre de dos mil catorce, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dió por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Rhina Franco Ramos (2ª Convocatoria)
Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (2ª Convocatoria)
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (2ª Convocatoria)
Dr. Julio Antonio Cañas Romero (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Arq. Juana María Valdés Chávez (2ª Convocatoria)
Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Lic. Alfredo Soriano (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (2ª Convocatoria)
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (1ª Convocatoria)
Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (2ª Convocatoria)
Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Ing. Emilia Melba Franco Vargas (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Licda. María del Carmen Castillo de Heski (1ª Convocatoria)
M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo (1ª Convocatoria)

SECTOR ESTUDIANTIL**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Lennin Yasser Valle Bravo (2ª Convocatoria)
 Br. Jorge William Arias Martínez (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez (2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Br. Jorge Luís Galicia Azenón (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)
 Br. Inés Marina Arévalo Colato (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (1ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (1ª Convocatoria)
 Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina

Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (2ª Convocatoria)
 Br. Manuel Ariel León Rodríguez (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Br. Roberto José Nunfio Aguirre (2ª Convocatoria)
 Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Br. Edgar Emmanuel Lemus López (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Br. José Darío Chávez Gómez (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Francisco Guzmán Argueta (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (1ª Convocatoria)
 Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía (1ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Vicente Roberto Quiñónez (2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (1ª Convocatoria)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (1ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (2ª Convocatoria)

Licda. María Telma García Meléndez (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Maribel Hernández Martínez (2ª Convocatoria)

Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Prof. Douglas Antonio Martínez (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (1ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán (8:00 a.m.); Lic. Julio Germán López Méndez (8:30 a.m.); Lic. Wilfredo Hernández Cortez (9:00 a.m.); Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (9:00 a.m.) e Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (10:00 a.m.).

Asistieron además: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; y Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar.

La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General, solicitó permiso para no asistir.

Agenda propuesta:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias N^{os} 61 y 62/2013-2015.
- V. Para conocer y resolver: Elección de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador período 2011-2015 (que finaliza el 28 de octubre de 2015).
- VI. Para conocer y resolver: Escrito del Lic. Silverio Mónico Mulato, relacionado con situación académica, durante sus estudios de la Maestría en Didáctica para la formación Docente.
- VII. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por el Lic. Manuel Enrique Azahar, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, del período 2013-2015.
- VIII. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, del período 2013-2015.
- IX. Para conocer y resolver: Propuesta del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de El Salvador".
- X. Para conocer y resolver: Propuesta del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y la Universidad de El Salvador".
- XI. Para conocer y resolver: Nota del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador recomendando que la Asamblea General Universitaria, elabore, apruebe y ratifique el

- Reglamento de la Administración, disposición, gravamen y la inversión del patrimonio universitario.
- XII. Para conocer y resolver: Solicitud de la Comisión Disciplinaria y de Conflictos del Consejo Superior Universitario en relación a supuesto Recurso de Apelación interpuesto ante la Asamblea General Universitaria por la Br. Fermina Panamá Cerón.
 - XIII. Para conocer y resolver: Opinión Jurídica de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, sobre el escrito presentado por el Lic. José Adolfo Recinos Chachagua, ex Jefe del Subsistema de Presupuesto de la Universidad de El Salvador.
 - XIV. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona Fiscal General de la Universidad de El Salvador para que la Asamblea General Universitaria inicie el proceso de estudio del Proyecto Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, ya conocido y enviado a la Comisión de Legislación según Acuerdo N° 46/2013-2015 (XII) del 16 de mayo de 2014.
 - XV. Para conocer y resolver: **Dictamen** de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador con número de referencia 043 (AGU)-2014 relacionado con el Informativo Administrativo Disciplinario en contra del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador.
 - XVI. Para conocer y resolver: Nota de Fiscalía General sobre la revisión de estilo y forma de Acuerdo No. 65/2013-2015 (XI.2) en relación al No. 102/2011-2013 (VII), ambos de la Asamblea General Universitaria.
 - XVII. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por la Licda. Jennifer Elizabeth Zepeda Calderón, apoderada del Br. Daniel Enrique Rincan Hernández, estudiante de Doctorado en Medicina, por el cual desiste de la denuncia interpuesta en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina del período 2013-2015.
 - XVIII. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 19** de la Comisión de Presupuesto referido al Proyecto del Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros (CENIUES) de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
 - XIX. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 20** que contiene propuesta de cuestionario para el procedimiento de Interpelación a la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral del período 2013-2015, basado eminentemente en los hallazgos de los Informes de Auditoría.
 - XX. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

I. Verificación del quórum

La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, Secretaria en Funciones de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 46 asambleístas: 29 propietarios y 17 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Lic. César Alfredo Arias Hernández (9:30 a.m.); Ing. Herbert Orlando Monge Barrios, suplente en calidad de propietario (9:32 a.m.); Licda. Delmy Idalia Hernández Huezo (9:40 a.m.); Br. José Heriberto Ramos Peñate (12:00 p.m.); Br. Fátima Dalila Velis Torres (12:00 p.m.) y Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez (12:00 p.m.).

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Br. Cristian Joel Santos Guardado (10:00 a.m.) y Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (12:00 p.m.).

II. Informes

No hubo informes.

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dio lectura a la agenda propuesta, informó que el quórum se ha incrementado a 49 Asambleístas con derecho a voto, pero por lo escaso del quórum, solicitó que el punto V (que es de carácter trascendental) pase a ser XIX. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia propuso que el punto XV pase a V. La Licda. María del Carmen Castillo de Heski

solicitó que al punto XIV se le agregue "... Dictamen N° 20 de la Comisión de Presupuesto ...". El Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros propuso que el punto XX pase a ser VII. Luego de una amplia discusión sobre la agenda completa, el Ing. Granados sometió a votación con modificaciones:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias N^{os} 61 y 62/2013-2015.
- V. Para conocer y resolver: Resolución de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador con número de referencia 043 (AGU)-2014 relacionado con el Informativo Administrativo Disciplinario en contra del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador.
- VI. Para conocer y resolver: Escrito del Lic. Silverio Mónico Mulato, relacionado con situación académica, durante sus estudios de la Maestría en Didáctica para la formación Docente.
- VII. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por el Lic. Manuel Enrique Azahar, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, del período 2013-2015.
- VIII. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, del período 2013-2015.
- IX. Para conocer y resolver: Propuesta del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de El Salvador".
- X. Para conocer y resolver: Propuesta del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y la Universidad de El Salvador".
- XI. Para conocer y resolver: Nota del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador recomendando que la Asamblea General Universitaria, elabore, apruebe y ratifique el Reglamento de la Administración, disposición, gravamen y la inversión del patrimonio universitario.
- XII. Para conocer y resolver: Solicitud de la Comisión Disciplinaria y de Conflictos del Consejo Superior Universitario en relación a supuesto Recurso de Apelación interpuesto ante la Asamblea General Universitaria por la Br. Fermina Panamá Cerón.
- XIII. Para conocer y resolver: Opinión Jurídica de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, sobre el escrito presentado por el Lic. José Adolfo Recinos Chachagua, ex Jefe del Subsistema de Presupuesto de la Universidad de El Salvador.
- XIV. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona Fiscal General de la Universidad de El Salvador para que la Asamblea General Universitaria inicie el proceso de estudio del Proyecto Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, ya conocido y enviado a la Comisión de Legislación según Acuerdo N° 46/2013-2015 (XII) del 16 de mayo de 2014.
- XV. Para conocer y resolver: Nota de Fiscalía General sobre la revisión de estilo y forma de Acuerdo No. 65/2013-2015 (XI.2) en relación al No. 102/2011-2013 (VII), ambos de la Asamblea General Universitaria.
- XVI. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por la Licda. Jennifer Elizabeth Zepeda Calderón, apoderada del Br. Daniel Enrique Rincan Hernández, estudiante de Doctorado en Medicina, por el cual desiste de la denuncia interpuesta en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina del período 2013-2015.
- XVII. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 19** de la Comisión de Presupuesto referido al Proyecto del Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros (CENIUES) de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- XVIII. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 20** de la Comisión de Presupuesto que contiene propuesta de cuestionario para el procedimiento de Interpelación a la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral del período 2013-2015, basado eminentemente en los hallazgos de los Informes de Auditoría.

- XIX. Para conocer y resolver: Elección de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador período 2011-2015 (que finaliza el 28 de octubre de 2015).
- XX. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

La agenda anterior, se aprobó por 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

* * * * *

IV. Lectura, discusión y aprobación de Actas de Sesiones Plenarias Nos. 61 y 62/2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado preguntó si existen observaciones a las Actas: N° **61/2013-2015** de Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día miércoles veintisiete de agosto de dos mil catorce; y N° **62/2013-2015** de Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día viernes veintinueve de agosto de dos mil catorce. Al no haber observaciones, las sometió a votación: se aprobaron por 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

V. Para conocer y resolver: Resolución de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador con número de referencia 043 (AGU)-2014 relacionado con el Informativo Administrativo Disciplinario en contra del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura al Oficio de Fiscalía General REF. No. 043 (AGU)-2014 de las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

"i) Declarar EXTEMPORANEA, la presentación del escrito y demás documentación a esta Unidad, el día diecisiete de octubre del presente año, por la Asamblea General Universitaria, por haber contestado lo prevenido fuera del plazo establecido el auto notificado el dos de octubre del presente año.

ii) Declarase INADMISIBLE la solicitud del Instructivo Administrativo Disciplinario, aperturado por la Asamblea General Universitaria, mediante Acuerdo número 68/2013-2015 (XII) al señor Rector Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo, y

iii) Remítase el original de dicho Instructivo Administrativo Disciplinario, aperturado en contra del señor Rector Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo, a la Asamblea General Universitaria de esta Universidad, para los efectos de Ley.

Agréguese formalmente, la siguiente documentación: 1) El original del Acuerdo número 68/2013-2015 (XII), 2) copias certificadas de fs. 12 al 66 de la documentación presentada; y 3) El original de la nota remitida por la Doctora Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas y la Bachiller Brenda Estefani Montano Ramírez, Vocales de la junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, período 2013-2015, a la que adjuntan copia de cuatro notas que contienen, firma y sello original de notificación ante Rectoría, referidas al seguimiento de acuerdos de la Asamblea General Universitaria números: 18/2013-2015 (VII); Número 29/2013-2015 (VIII) y número 29/2013-2015 (XI)".

* * * * *

El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia comentó que la AGU no le ha solicitado nada a Fiscalía General, sino que se le ordenó que instruyera el Informativo Administrativo Disciplinario porque así lo regula el Reglamento Disciplinario de la UES; considera desafortunada la resolución de Fiscalía porque tiene la atribución de asesorar a la AGU, procurar el orden jurídico de la UES, no destruir el trabajo de los Organismos; se está tomando el papel de juez al declara sin lugar, porque no se le respondió en el plazo. Propuso: Ratificar los Acuerdos de AGU N° 65/2013-2015 (VI) del 19 de septiembre de 2014 y N° 68/2013-2015 (XII) del 10 de octubre de 2014, en el sentido que el Sr. Fiscal proceda a darle cumplimiento inmediato, realizar todas las diligencias de investigación necesarias para la depuración de Informativo Administrativo Disciplinario aperturado en contra del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la UES. Asimismo, prevenir al Sr. Fiscal General de la UES, Lic. Francisco Cruz Letona que brinde la asesoría legal adecuada a este Organismo de acuerdo con las obligaciones que le establece el Art. 38 de la Ley Orgánica de la UES. El Dr. Carlos Alexander Ortega

Pérez secundó la propuesta del M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia ya que el término está corriendo desde el primer día que se le notificó. A solicitud del Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía el Ing. Granados dio lectura a los Acuerdos de la AGU N° 65/2013-2015 (VI) del 19 de septiembre de 2014 y 68/2013-2015 (XII) del 10 de octubre de 2014 que en lo esencial dicen:

Acuerdo N° 65/2013-2015 (VI) del 19 de septiembre de 2014: *"1. Aperturar Informativo Administrativo Disciplinario en contra del Sr. Rector Ing. Mario Roberto Nieto Lovo por el incumplimiento de los siguientes Acuerdos de la Asamblea General Universitaria números: 46/2013-2015(IX) del 16 de Mayo de 2014 en su numeral 2; 29/2013-2015 (VIII) del 06-12-2013 en sus numerales del 1 al 2, y 9/2013-2015 (XI) del 6 de diciembre de 2013 en sus numerales del 2 al 5; y por el incumplimiento de la resolución expediente de denuncia No. DE04-10-10-2013, de fecha 20 de junio del 2013 de La Defensoría de los Derechos Universitarios. 2. Ordenase al Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador, para que en el término establecido en el Art. 27 del Reglamento Interno de la Universidad de El Salvador instruya el Informativo Administrativo Disciplinario correspondiente debiendo realizar todas las diligencias de investigación necesarias para la depuración del mismo"*.

* * * * *

Acuerdo N° 68/2013-2015 (XII) del 10 de octubre de 2014: *"1) Aperturar informativo administrativo disciplinario en contra del Sr. Rector Mario Roberto Nieto Lovo Rector de la Universidad de El Salvador del periodo 2011-2015 por violación del Art. 11 literal "c" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, que dice: "Son infracciones graves las siguientes: c) No acatar las resoluciones de la Asamblea General Universitaria o del Consejo Superior Universitario, en su caso", ya que el señor Rector no le dio cumplimiento a los siguientes Acuerdos de la Asamblea General Universitaria: No. 46/2013-2015(IX) del 16 de mayo de 2014, en su numeral 2; No. 29/2013-2015 (VIII) del 06 de diciembre de dos mil trece, en sus numerales del 1 al 2; y No. 9/2013-2015 (XI) del 6 de diciembre de 2013 en sus numerales del 2 al 5; y por violación del Art. 22 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador tipificado como falta grave de conformidad al Art. 11 literal "d" y "g" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador que dicen: "d) Grave violación a la Ley Orgánica, al Reglamento General u otras disposiciones reglamentarias de la Universidad, ..."; "g) La omisión por parte de un organismo o funcionario competente sobre resolver la apertura de un informativo administrativo disciplinario o su improcedencia, en el término que señala el artículo 28 de este Reglamento;" al no darle cumplimiento a la resolución del expediente de denuncia No. DE04-10-10-2013, de fecha 20 de junio del 2013 de La Defensoría de los Derechos Universitarios, tipificado también como falta grave. 2) Ordenase al Fiscal General de la Universidad para que en el término establecido en el Art. 27 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador instruya el informativo administrativo disciplinario correspondiente, debiendo realizar todas las diligencias de investigación necesarias para la depuración del mismo"*.

* * * * *

La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González secundó la propuesta del M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que someterá a votación la resolución de Fiscalía, luego someterá a votación la propuesta del M.Sc. Castellón Murcia. El Lic. Francisco Cruz Letona dijo que se debe respetar el debido proceso, que se cumplan todos los requisitos de los actos procesales porque hay una persona denunciada, y tiene derechos, de lo contrario se podría incurrir en una nulidad. El responsable de la apertura es el Organismo, el Fiscal no puede aperturar expediente. Aclaró que no hay ninguna negligencia de parte de Fiscalía. Luego de una amplia discusión, el Ing. Granados, sometió a votación la "resolución de Fiscalía General": no se aprobó porque obtuvo 3 votos a favor, 19 en contra y 20 abstenciones. Posteriormente, sometió a votación, la propuesta del M.Sc. Castellón Murcia: **1)** Ratificar los Acuerdos de la AGU No. 65/2013-2015 y No. 68/2013-2015 (XII), en el sentido de que el Sr. Fiscal General, Lic. Francisco Cruz Letona proceda a darle cumplimiento inmediato, procediendo a realizar todas las diligencias de investigación necesarias para la depuración del Informativo administrativo Disciplinario aperturado en contra del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador. **2)** Prevenir al Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador, Lic. Francisco Cruz Letona que brinde la asesoría legal adecuada a este Organismo de acuerdo con las obligaciones que le establece el Art. 38 de la Ley Orgánica de la UES. **3)** Notificar y Remitir a Fiscalía de la UES la documentación original o certificada relacionada con las infracciones mencionadas: Se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados

Alvarado; Br. Jorge William Arias Martínez; Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez; Licda. Ángela Marina Suárez de Arias; Ing. Carlos Alberto Escobar Flores; Br. Brenda Estefani Montano Ramírez; y Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz. El Acuerdo es el siguiente:

Se ha analizado ampliamente el Oficio de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador REF. 043 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, en el cual resuelve "i) Declarar EXTEMPORANEA, la presentación del escrito y demás documentación, a esta Unidad, el día diecisiete de octubre del presente año, por la Asamblea General Universitaria, por haber contestado lo prevenido fuera del plazo establecido el auto notificado el dos de octubre del presente año. ii) Declárase INADMISIBLE la solicitud de instrucción del Informativo Administrativo Disciplinario, aperturado por la Asamblea General Universitaria, mediante Acuerdo número 68/2013-2015, al señor Rector Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo, y iii) Remítase el original de dicho Instructivo Administrativo Disciplinario, aperturado en contra del Señor Rector Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo, a la Asamblea General Universitaria de esta Universidad, para los efectos de ley..."; La Asamblea General Universitaria, por 39 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Ratificar los Acuerdos de la AGU No. 65/2013-2015 de fecha 19 de septiembre de 2014 y No. 68/2013-2015 (XII) del 10 de octubre de 2014 en el sentido de que el Sr. Fiscal General, Lic. Francisco Cruz Letona proceda a darle cumplimiento inmediato, procediendo a realizar todas las diligencias de investigación necesarias para la depuración del Informativo administrativo Disciplinario aperturado en contra del Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Rector de la Universidad de El Salvador.
- 2) Prevenir al Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador, Lic. Francisco Cruz Letona que brinde la asesoría legal adecuada a este Organismo de acuerdo con las obligaciones que le establece el Art. 38 de la Ley Orgánica de la UES.
- 3) Notificar y Remitir a Fiscalía de la UES la documentación original o certificada relacionada con las infracciones mencionadas.

VI. Para conocer y resolver: Escrito del Lic. Silverio Mónico Mulato, relacionado con situación académica, durante sus estudios de la Maestría en Didáctica para la formación Docente.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 12:10 p.m.) explicó que sobre este caso la Junta Directiva solicitó Opinión Jurídica a Fiscalía. A continuación dio lectura al escrito del **Lic. Silverio Mónico Mulato** y a la Opinión de Fiscalía General de la UES respecto al caso, que en lo esencial dicen:

*"a) Que se admita el escrito; b) Dirimir el conflicto de competencias originado por resoluciones contradictorias entre sí, sobre el mismo asunto, derivado de las resoluciones emitidas por la **Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, mediante Acuerdo No. 1232 Punto (VII.17), Acta No. 37/2013 (10/2011-10/2015) de fecha 25 de septiembre de 2013, en el que se dejaron sin efecto los Acuerdos 529 y 1404 y se validó la solvencia de pagos de cuota de escolaridad, matrícula e inscripción realizadas durante sus estudios en la Maestría en Didáctica para la Formación Docente por el Licenciado Silverio Mónico Mulato, extendida por el Licenciado Romeo Alfredo Merino Velásquez, en fecha 10 de junio de dos mil nueve; y Acuerdo del Consejo Superior Universitario tomado en Sesión Ordinaria No. 010-2013-2015 (IV-3), donde se resolvió el Recurso de Apelación del Acuerdo No. 529, Acordando: Confirmar y ratificar el Acuerdo de junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de fecha 12 de diciembre de dos mil doce, donde se invalida la solvencia extendida el 22 de abril de dos mil ocho al Lic. Silverio Mónico Mulato, estudiante egresado de la Maestría en Didáctica para la Formación Docente por parte de la Licenciada Marina de Jesús López Galán ex coordinadora de dicha Maestría, debido a que la Facultad no percibió los ingresos correspondientes por el servicio prestado. c) Se declare la aplicabilidad de la resolución emitida por la junta Directiva mediante Acuerdo No. 1232 de fecha 25 de septiembre de dos mil trece, esto conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de la Ley Orgánica que regula: "La Junta Directiva es el Órgano colegiado de mayor jerarquía Administrativa a nivel de la Facultad, responsable de las funciones Administrativas, Financieras, Académicas, Técnicas y Disciplinarias de la misma".***

* * * * *

Oficio de Fiscalía General FG 992-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, esencialmente dice, que: "Debido a que ambos Organismos no han entrado a conocer al mismo tiempo las peticiones formuladas

por el Licenciado Mónico Mulato; así como se determina que orgánicamente son organismos de distinta jerarquía, y que el solicitante confunde el hecho de los organismos, ante los cuales interpuso su acción hayan resuelto de manera diferente especialmente en sus peticiones con respecto a acciones de otros lo que genera conflicto de competencias lo cual jurídica y procesalmente es inaceptable. El Fiscal General es de la Opinión Jurídica de que la Asamblea General Universitaria no debe de admitir la petición del Licenciado Silverio Mónico Mulato, por improponible ya que no se configura jurídicamente en el presente caso conflicto de competencias como él lo sostiene y por ser un derecho que solamente se les confiere a las unidades o funcionarios que la Ley establece”.

* * * * *

La Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar recomendó que se investigue el caso del Lic. Mónico Mulato para llegar al origen del problema que está enfrentando. El Ing. Granados dijo que el Lic. Mulato ha seguido mal procedimiento, no puede este Organismo conocer de lo expresado en los literales a y b del escrito porque no le compete. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, tomando en consideración la opinión jurídica de Fiscalía General sometió a votación: No admitir el escrito por improponible: no se aprobó porque obtuvo 16 votos a favor, 0 en contra y 29 abstenciones. La Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia preguntó, cual es el artículo que regula lo de dirimir competencias. El Ing. Granados dijo que el Art. 7 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez estuvo a favor que se proceda de oficio respetando la ley. El Ing. Agr. Jorge y Master Eduardo Alfaro Mancía propuso que se resuelva el caso. La Br. Fátima Dalila Velis Torres propuso, no admitir el escrito por improponible pero resolver de oficio. A continuación, el Ing. Granados sometió a votación la propuesta plantada por la Br. Fátima Dalila Velis Torres: se aprobó por 41 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado; Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez; Licda. Ángela Marina Suárez de Arias; Licda. Celina Amaya de Calderón; Licda. María del Carmen Castillo de Heski; y Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas. El Acuerdo es el siguiente:

El Lic. Silverio Mónico Mulato presentó el quince de octubre de dos mil catorce, escrito en el que solicita esencialmente a este Organismo “a) *Dirimir el conflicto de competencias originado por resoluciones contradictorias entre sí, sobre el mismo asunto, emitidas por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, mediante Acuerdo No. 1232 Punto (VII.17) Acta No. 37/2013 (10/2011-10/2015) de fecha 25 de septiembre de 2013, en el que se deja sin efecto los Acuerdos 529 y 1404 en donde se validó la solvencia de pagos de cuotas de escolaridad, matrícula e inscripción realizadas durante sus estudios en la Maestría en Didáctica para la Formación Docente...;* y *Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 010-2013-2015 (IV-3) de fecha 25 de febrero de 2014, relativo al Recurso de Apelación del Acuerdo No. 529 en el que resuelve confirmar y ratificar el Acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades No. 1404, Punto VII, Punto 1 del Acta No. 45/2011 (10/2011-10/2015) de fecha 12 de diciembre de 2012 donde se invalida la solvencia extendida el 22 de abril de 2008... debido a que la Facultad no percibió los ingresos correspondientes por el servicio prestado. b) Se declare la aplicabilidad de la resolución emitida por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 1232 de fecha 25 de septiembre de 2013”.*

Mediante el Oficio de Fiscalía General FG 992-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, ha explicado el término conflicto de competencias basado en el Art. 47 del Código Procesal Civil y Mercantil, y Art. 7 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, concluyendo que un miembro de la comunidad universitaria no está facultado por dicho Reglamento a solicitarle a este Organismo que dirima conflicto de competencias, sino que es un derecho que se le confiere exclusivamente a solicitud por parte de la Unidad o Funcionario inconforme, calidad la cual no ostenta el Lic. Silverio Mónico Mulato según escrito presentado a la Asamblea General Universitaria, el quince de octubre de dos mil catorce. Además, que el solicitante confunde que el hecho de los Organismos ante los cuales interpuso su acción haya resuelto de manera diferente, especialmente en sus peticiones con respecto a acciones de otros, eso genera conflicto de competencias lo cual jurídicamente es inaceptable.

La Asamblea General Universitaria, con base en lo antes expuesto y disposiciones legales citadas, por 41 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones **ACUERDA:**

No admitir por improponible, la solicitud contenida en el escrito presentado el quince de octubre de dos mil catorce por Lic. Silverio Mónico Mulato relacionado con situación académica, durante sus estudios de la Maestría en Didáctica para la Formación Docente; y resolver de oficio.

VII. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por el Lic. Manuel Enrique Azahar, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, del período 2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a la 1:07 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura al escrito presentado por el Lic. Manuel Enrique Azahar que en lo esencial dice: "Que con base en el Artículo 11 literal w), del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador y el Artículo 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, por no dar respuesta oportuna a las peticiones y solicitudes formuladas relacionadas con la denuncia que interpuso contra el actual Jefe del Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Humanidades de esta Universidad por arbitrariedades y violaciones contra la legislación Universitaria, por lo que solicita, que la denuncia que realiza, ante la Asamblea General Universitaria sea remitida a la Comisión respectiva, y se investigue el contenido de la denuncia interpuesta". El Ing. Granados propuso que se solicite a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas que emita dictamen: Se aprobó por 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6º lit. a) del Reglamento Interno de este Organismo, por 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas que analice y emita dictamen sobre el escrito presentado el tres de noviembre de dos mil catorce, por el cual, el Lic. Manuel Enrique Azahar, denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, del período 2013-2015 por no haber dado respuesta en el plazo que estipula la ley de 60 días como máximo.

VIII. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, del período 2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a la 1:12 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura al escrito presentado por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez que en lo esencial dice:

"Que en fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, presenté a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador Recurso de Apelación en contra del Acuerdo de Decanato N°37 de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, por el cual se le trasladó al Departamento de Servicios Generales, y que a la fecha no se ha resuelto el Acto recurrido, ni se ha realizado notificación alguna, por lo que considera que los plazos que establece el Artículo 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad han transcurrido vulnerando el derecho a respuesta, por lo que con base en los Artículos 18 de la Constitución de la República de El Salvador, 60 de la Ley Orgánica de la universidad de El Salvador, y 11 literal v) del Reglamento Disciplinario de esta Universidad solicita: 1) Que sea admitido el presente escrito. 2) Que sea analizado su caso conforme a Derecho y 3) Que la Autoridad competente resuelva el Acto recurrido a fin de que sean restituidos mis derechos". El Ing. Granados propuso que se solicite a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas que emita dictamen: Se aprobó por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6º lit. a) del Reglamento Interno de este Organismo, por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas que analice y emita dictamen sobre el escrito presentado el tres de noviembre de dos mil catorce, por el cual, el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, en el que denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, del período 2013-2015 por no haber dado respuesta a Recurso de Apelación interpuesto ante dicho Organismo el veintisiete de mayo de dos mil catorce.

IX. Para conocer y resolver: Propuesta del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de El Salvador".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a la 1:16 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura a la solicitud del Consejo Superior Universitario por el cual se solicita la ratificación del "Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de El Salvador". El Ing. Granados propuso que se solicite a la Comisión de Convenios que emita dictamen. La propuesta anterior se aprobó por 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 4° literales "a", "b" y "c" del Reglamento Interno de este Organismo, por 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, que previo al vencimiento del plazo de los 30 días indicado en el Art. 19 letra "n" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, emita dictamen con relación a la propuesta del Consejo Superior Universitario que consta en el Acuerdo de dicho Organismo No. 041-2013-2015 (XI-1) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2014, de ratificar el "Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de El Salvador".

X. Para conocer y resolver: Propuesta del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y la Universidad de El Salvador".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a la 1:18 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura a la solicitud del Consejo Superior Universitario por el cual se solicita la ratificación del "Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y la Universidad de El Salvador". El Ing. Granados propuso que se solicite a la Comisión de Convenios que emita dictamen. La propuesta anterior se aprobó por 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 4° literales "a", "b" y "c" del Reglamento Interno de este Organismo, por 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, que previo al vencimiento del plazo de los 30 días indicado en el Art. 19 letra "n" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, emita dictamen con relación a la propuesta del Consejo Superior Universitario que consta en el Acuerdo de dicho Organismo No. 041-2013-2015 (XI-2) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2014, de ratificar el "Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y la Universidad de El Salvador".

XI. Para conocer y resolver: Nota del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador recomendando que la Asamblea General Universitaria, elabore, apruebe y ratifique el Reglamento de la Administración, disposición, gravamen y la inversión del patrimonio universitario.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a la 1:20 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura al Oficio de

Fiscalía General FG No. 2014/2014 que en lo esencial dice: "Que de conformidad al Artículo 19 literal "m" y 38 literal "d" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la Asamblea General Universitaria tendrá las siguientes atribuciones y deberes, literal m) "Reglamentar la administración, disposición, el gravamen o la inversión del patrimonio universitario dentro de lo establecido por la Ley", y sobre las atribuciones y deberes del Fiscal General de la Universidad de El Salvador literal d) "Proponer a los Órganos de la universidad las medidas legales sobre administración y operatividad que considera apropiadas para el cumplimiento de sus competencias". El Fiscal General de conformidad a las disposiciones citadas, recomienda a la Asamblea General Universitaria elaborar el "Reglamento de la Administración, Disposición, Gravamen y la Inversión del Patrimonio Universitario" en el que deberá de manifestarse con claridad lo relativo al procedimiento a seguir en caso de hurto, robo, pérdida o extravió de bienes muebles, ya que en tanto no se apruebe y ratifique el Reglamento al que se hace referencia, se debe de aplicar lo establecido en el Reglamento General de Servicio de Seguridad Institucional de la Universidad de El Salvador, y lo establecido en las normas técnicas de Control Interno Específicas para la Universidad de El Salvador en lo que fuere aplicable". El Ing. Granados propuso que se solicite la Comisión de Legislación que analice y emita dictamen sobre la solicitud del Sr. Fiscal: Se aprobó por 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria, con base el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y el Art. 28 Ord. 1° lit. "c" y "d" del Reglamento Interno de este Organismo, por 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, que analice y emita dictamen sobre el Oficio FG No. 2014/2014 remitido a este Organismo el 06 de noviembre de 2014 por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador en el que **recomienda que se elabore, apruebe y ratifique el Reglamento de la Administración, disposición, gravamen y la inversión del patrimonio universitario**; mientras, se debe continuar Reglamento General del Servicio de Seguridad Institucional de la Universidad de El Salvador.

XII. Para conocer y resolver: Solicitud de la Comisión Disciplinaria y de Conflictos del Consejo Superior Universitario en relación a supuesto Recurso de Apelación interpuesto ante la Asamblea General Universitaria por la Br. Fermina Panamá Cerón.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a la 1:25 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura a la nota presentada por la Licda. Arely Franco Ramos, Coordinadora de la Comisión Disciplinaria y de Conflictos del Consejo Superior Universitario que en lo esencial dice: "Que hace del conocimiento de la Asamblea General Universitaria, que ha sido trasladada la solicitud realizada por la Br. Fermina Panamá Cerón estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de esta Universidad, a la Comisión Disciplinaria y de Conflictos del Consejo Superior Universitario, y que en uno de sus folios hace mención de haber interpuesto Recurso de Apelación ante la Honorable Asamblea General Universitaria, por lo que solicita información al respecto para conocer la condición en que se encuentra el referido caso. No omite manifestar que si la correspondiente Comisión de la Asamblea General Universitaria que estudia el caso en mención, considera pertinente realizar una reunión conjunta, la Comisión Disciplinaria y de Conflictos del Consejo Superior Universitario está en completa disposición al respecto". El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez propuso que se responda que se está a la espera del Acuerdo del CSU respecto al Recurso de Revocatoria interpuesto ante dicho Organismo por la Br. Fermina Panamá Cerón; y tenerlo como insumo para la resolución que tome la AGU: Se aprobó por 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria, ha conocido el escrito de la Comisión Disciplinaria y de Conflictos del Consejo Superior Universitario notificado el siete de noviembre de dos mil catorce, dirigido a la Secretaría de este Organismo, en el que hace referencia a que se les ha trasladado la solicitud hecha por la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, y que en uno de sus folios hace mención de haber enviado un Recurso de Apelación a la Asamblea General y solicitan conocer en qué condición se encuentra dicho caso. Además plantean que si la Comisión de la AGU que estudia el caso en mención

considera pertinente realizar una reunión conjunta con la Comisión del CSU están en la entera disposición al respecto.

La Asamblea General Universitaria, considerando que desde el veintiocho de marzo de dos mil catorce, este Organismo tomó el Acuerdo N°41/2013-2015 (IV) por el cual se aprobó “Retirar de agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el día viernes veintiocho de marzo de dos mil catorce, el punto “IV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 7 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas relacionado con la nota de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en la que solicita se conozca el expediente de denuncia Ref. DE34-10-12-2012 y las recomendaciones que hizo a la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales para restituir derechos violentados a la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la referida Facultad”, y retomarlo hasta que el Consejo Superior Universitario haya resuelto sobre el Recurso Apelación relacionado con el caso de la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la referida Facultad. Con base en lo antes expuesto, por 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Notificar a la Comisión Disciplinaria y de Conflictos del Consejo Superior Universitario, que la Asamblea General Universitaria, está a la espera del Acuerdo que emita el Consejo Superior Universitario sobre el “Recurso de Apelación interpuesto por la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, según consta en el Acuerdo de dicho Organismo No. 016-2013-2015 (V-1.6) de fecha 27 de marzo de 2014” y tenerlo como insumo para la resolución que tome la Asamblea General Universitaria sobre el caso que tiene pendiente, siempre relacionado con la Br. Panamá y que fue retirado de agenda temporalmente por Acuerdo No. 41/2013-2015 (IV) del veintiocho de marzo de dos mil catorce.

XIII. Para conocer y resolver: Opinión Jurídica de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, sobre el escrito presentado por el Lic. José Adolfo Recinos Chachagua, ex Jefe del Subsistema de Presupuesto de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a la 1:30 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura a la Opinión Jurídica de Fiscalía General que en lo esencial dice:

“La Fiscalía General de la Universidad de El Salvador advierte que el Lic. José Adolfo Recinos Chachagua, ex Jefe del Subsistema de Presupuesto de la Universidad de El Salvador afirma que ni el Rector de la Universidad, ni el Consejo Superior Universitario han dado respuesta a los diferentes recursos que ha interpuesto ante los mismos, por lo que no existe resolución que permita procesalmente conocer y resolver el recurso presentado por el Lic. José Adolfo Recinos Chachagua, por lo que la Fiscalía es de la Opinión; que el Recurso de Apelación interpuesto ante la Asamblea General Universitaria es inadmisibles por improponible, ya que procesalmente no reúne los requisitos de fondo y por consiguiente son insubsanables por la falta de competencia de la Asamblea General Universitaria, por no existir Acuerdo alguno que al respecto haya emitido el Consejo Superior Universitario, y sobre lo que resuelva el Señor Rector de la Universidad de El Salvador, la Asamblea General Universitaria carece legalmente de competencia para conocer en materia de recursos, conforme a lo que establece el Artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador”.

* * * * *

Además, la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas dio lectura al escrito del Lic. Recinos que en lo esencial dice: “Que ante la Rectoría de la Universidad de El Salvador, el Lic. José Adolfo Recinos Chachagua presentó Recurso de Apelación en contra del Acuerdo de Rectoría No. 99 del veintisiete de febrero de dos mil doce, en virtud del cual se da por finalizado, el periodo en el cargo de Jefe del Sub-Sistema de Presupuesto, aproximadamente cinco meses después de haber interpuesto el recurso y sin obtener respuesta, acude al Consejo Superior Universitario a fin de resolver su situación laboral sin obtener resolución sobre su caso, por lo que acude ante la Honorable Asamblea General Universitaria a interponer el citado recurso para que se solvete su situación y prevalezca el Ordenamiento Jurídico interno que estipula el procedimiento a seguir en el caso expuesto, solicitando: que se respete el salario asignado a la plaza que ocupaba antes de ser removido del cargo, se aplique lo concerniente al Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, por violación de lo

dispuesto en el Artículo 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador". El Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez dijo que no hay nada que perseguir e investigar; si se pasa a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas no votará a favor, porque es un caso antiguo. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia dijo hay que responderle conforme al Art. 18 de la Constitución de la República, ya que en el fondo recurrió a la AGU porque el CSU no le resolvió el Recurso de Hecho; propuso que se traslade a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado sometió a votación el Dictamen de Fiscalía: no se aprobó porque en primera votación obtuvo 14 votos a favor, 0 en contra y 31 abstenciones; y en segunda votación: 15 votos a favor, 0 en contra y 23 abstenciones. Siguiente propuesta: Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas que emita dictamen: no se aprobó porque en primera votación obtuvo 31 votos a favor, 0 en contra y 12 abstenciones; y en segunda votación: 31 votos a favor, 0 en contra y 12 abstenciones. El Ing. Granados informó que se conocerá este punto en la próxima agenda.

XIV. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona Fiscal General de la Universidad de El Salvador para que la Asamblea General Universitaria inicie el proceso de estudio del Proyecto Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, ya conocido y enviado a la Comisión de Legislación según Acuerdo N° 46/2013-2015 (XII) del 16 de mayo de 2014.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 2:06 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura a la nota de Fiscalía General que esencialmente dice: "Que la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador con el propósito de coadyuvar a resolver los problemas que se suscitan en el trámite de los Informativos Administrativos Disciplinarios, los cuales a partir de la entrada en vigencia del actual reglamento Disciplinario han sido suspendidas y aplazadas debido a que el socorro Jurídico de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales al momento de notificarle para que se nombre la Defensa Técnica, afirma que no cuenta con el personal suficiente para el ejercicio de tal derecho, lo que imposibilita procesalmente a la Fiscalía General el cumplimiento de los plazos para su depuración. Con la pretensión de contribuir a resolver la problemática planteada y en apego a las garantías y principios procesales la Fiscalía elaboró el Proyecto del Nuevo "Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador" que fue remitido a la Asamblea General Universitaria con el propósito de que sea sometido al análisis de la Comisión de Legislación. Por lo anteriormente expuesto la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador solicita: Se inicie el proceso de estudio del anteproyecto del "Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador" habiendo el compromiso de designar a un Colaborador para que asista a todas las reuniones que la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria considere necesarias para que el proyecto sea aprobado por el Honorable Pleno de la Asamblea, y se publique en el Diario Oficial para la correspondiente vigencia". La Licda. Rhina Franco Ramos hizo el recordatorio al pleno que la Comisión de Legislación tiene pendiente esa propuesta ya que se les pidió dar prioridad al Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la UES. El Ing. Granados propuso que el Oficio se traslade a la Comisión de Legislación para que emita dictamen: se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y en el Art. 28 Ord. 1° lit. "a", "b" y "e" por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones
ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria el Oficio FG. No. 984-2014 de fecha 29 de octubre de 2014, remitido por la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, inicie el proceso de estudio del Proyecto Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, ya conocido y enviado a la Comisión de Legislación según Acuerdo N° 46/2013-2015 (XII) del 16 de mayo de 2014.

XV. Para conocer y resolver: Nota de Fiscalía General sobre la revisión de estilo y forma de Acuerdo No. 65/2013-2015 (XI.2) en relación al No. 102/2011-2013 (VII), ambos de la Asamblea General Universitaria.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 2:17 p.m.) explicó que conforme al Dictamen No. 11 de la Comisión de Presupuesto la AGU 2011-2013 la AGU tomó el Acuerdo 102/2011-2013 (VII) del diecinueve de abril de dos mil trece, en donde se aprobó la Banda de precios de los diferentes Producto y Subproductos Agropecuarios y de Servicios de la Estación Experimental y de Prácticas, de la Facultad de Ciencias Agronómicas; dicha gestión luego de las consultas con Fiscalía General atendiendo recomendación no publicó el Acuerdo en el Diario Oficial. La Facultad de Ciencias Agronómicas recibió una observación de Auditoría en la que tenía que definir el mecanismo, para cobrar el canon de arrendamiento en la Estación Experimental; y recientemente en este año dos mil catorce modificaron el Acuerdo incorporándole a la Banda de Precios el costo por el alquiler del cafetín, estableciendo un canon que contraría el "Reglamento General para la Instalación, funcionamiento de servicios esenciales de alimentos, elaboración de documentos y otros servicios afines en la Universidad de El Salvador", con esos consideraron que habían subsanado la observación de la Auditoría Interna. Dichos aranceles aprobados por Acuerdo 102/2011-2013 (VII) debido a que no fueron publicados, se trajeron al pleno y se ratificaron por Acuerdo No. 65/2013-2015 (XI.2) y se envió a la Fiscalía General para la revisión de estilo y forma; y ahora el Sr. Fiscal hace sus comentarios, por esa razón propuso que se traslade la notificación de Fiscalía y toda documentación relacionada con el caso a la Comisión de Presupuesto para que haga el análisis pertinente y emita dictamen u Opinión: se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Se ha conocido el Oficio No. FG925/2014 de fecha 28 de octubre de 2014 de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador relacionados con los Acuerdos de la AGU números 65/2013-2015 (XI.2) y 102/2011-2013 (VII); por lo que la Asamblea General Universitaria, con base en Art. 28 Ord. 2° lit. b) y g) del Reglamento Interno de este Organismo, por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- a) Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que analice exhaustivamente y emita dictamen sobre el Oficio No. FG925/2014 de fecha 28 de octubre de 2014 de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, notificado a este Organismo el 30 de octubre de 2014, en el que advierte incongruencias entre los Acuerdos de la Asamblea General Universitaria números 65/2013-2015 (XI.2) y 102/2011-2013 (VII) y el Dictamen N° 11 de la Comisión de Presupuesto del período 2011-2013, ya que en estos no se relaciona el precio por el servicio de alquiler del Cafetín de la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas; por lo que la Asamblea General Universitaria, con base en lo antes expuesto y al Art. 28 Ord. 2° lit. b) y g) del Reglamento Interno de este Organismo.
- b) Remitir a la Comisión de Presupuesto los siguientes documentos:
 - 1) Acuerdo No. 721/2011-2013 (V.6), tomado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas en Sesión Ordinaria No. 35/2011-2013 del 28 de noviembre de 2012.
 - 2) Acuerdo de la AGU N°90/2011-2013 (VI) de fecha 14 de diciembre de 2012;
 - 3) Dictamen No. 11 de la Comisión de Presupuesto de la AGU del período 2011-2013.
 - 4) Acuerdo de la AGU No. 102/2011-2013 (VII) de fecha 19 de abril de 2013.
 - 5) Oficio FG. No. 571-2013 de fecha 24 de junio de 2013 de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador.
 - 6) Acuerdo No. 619/2013-2015 (V.14) tomado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas en Sesión Extraordinaria No. 26/2013-2015 del 30 de julio de 2014.
 - 7) Acuerdo de la AGU No. 62/2013-2015 (X) de fecha 29 de agosto de 2014.
 - 8) Nota de fecha 03 de septiembre de 2014, remitida por el Ing. Agr. M.Sc. Luis Fernando Castaneda Romero, Secretario de la Facultad de Ciencias Agronómicas en la que brinda aclaración sobre el Acuerdo No. 619/2013-2015 (V.14) de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas.

9) Borrador del Acuerdo de AGU No. 65/2013-2015 (X.2) de fecha 19 de septiembre de 2014, que fue remitido a la Fiscalía General para revisión de estilo y forma para posterior publicación.

10) Nota de AGU dirigida a Fiscalía General de la UES en la que se solicita revisión de estilo y forma del Borrador del Acuerdo de AGU No. 65/2013-2015 (X.2).

11) Oficio No. FG 925/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, relacionados con los Acuerdos de la AGU números 65/2013-2015 (XI.2) y 102/2011-2013 (VII).

XVI. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por la Licda. Jennifer Elizabeth Zepeda Calderón, apoderada del Br. Daniel Enrique Rincan Hernández, estudiante de Doctorado en Medicina, por el cual desiste de la denuncia interpuesta en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina del período 2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 2:23 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura al escrito presentado el veintinueve de octubre de dos mil catorce, que en lo esencial dice: "Bajo juramento y su propia responsabilidad el Br. Daniel Enrique Rincan Hernández, estudiante de Doctorado en Medicina, declara: Que desiste de la denuncia interpuesta en la Defensoría de los Derechos Universitarios en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, en vista de que se la ha presentado la oportunidad de participar en el proceso de selección a Sub-especialidad de Otorrinolaringología en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social para el año dos mil quince, del cual al salir con nombramiento oficial considera restituidos sus Derechos Universitarios y Humanos, por lo que abandona la denuncia que se encuentra en fase de investigación, renunciando a cualquier acto interpuesto contra la Junta Directiva de la referida Facultad, ya que es su deseo participar y así cumplir con los requisitos que la Universidad le solicite". El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado recordó al Honorable Pleno de la Asamblea que este caso ya ha sido trasladado a la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas de la Asamblea General Universitaria en virtud del Acuerdo N° 68/2013-2015 (XIV), ahora el Br. Daniel Enrique Rincan Hernández por medio de su apoderada, presenta un escrito que contiene Declaración Jurada ante Notario en el que desiste del Acto interpuesto. Con base en lo anterior, el Ing. Granados propuso: 1) Admitir el escrito presentado por la apoderada del Br. Daniel Enrique Rincan Hernández, y 2) Trasladar el escrito a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas para los efectos que estime pertinente ya que el caso se les trasladó por N°68/2013-2015 (XIV): Se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria, considerando que el caso del Br. Daniel Enrique Rincan Hernández, estudiante de la Facultad de Medicina por Acuerdo de este Organismo N°68/2013-2015 (XIV) del diez de octubre de dos mil catorce fue trasladado a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas de este Organismo; por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Admitir el escrito el escrito presentado el veintinueve de octubre de dos mil catorce, por Licda. Jennifer Elizabeth Zepeda Calderón, apoderada del Br. Daniel Enrique Rincan Hernández, estudiante de Doctorado en Medicina, por el cual desiste de la denuncia interpuesta en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina del período 2013-2015
- 2) Trasladar a la Comisión de Seguimiento Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas el escrito indicado en el numeral anterior para los efectos que estime pertinentes, ya que el caso fue trasladado a dicha Comisión por Acuerdo de este Organismo N°68/2013-2015 (XIV) del diez de octubre de dos mil catorce.

XVII. Para conocer y resolver: Dictamen N° 19 de la Comisión de Presupuesto referido al Proyecto del Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros (CENIUES) de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 2:27 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura al Dictamen de la Comisión que en lo esencial dice: "1) Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y

Humanidades subsane las observaciones de la Auditoría Interna planteadas en el Informe Final de Auditoría Interna de la UES (AI-386 FINAL/2012), Informe Final (AI-324-FINAL-FFCCHH-Colecturía/2013), a la mayor brevedad posible. Debiendo remitir dicho informe con el aval de la Auditoría Interna de la UES. 2) Que el Proyecto Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros (CENIUES), no está ratificado por la Asamblea General Universitaria, por lo que se le instruye a la Junta Directiva de la Facultad proceda de acuerdo al Art. 22, literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, siguiendo el debido proceso". El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se establezca el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación del Acuerdo. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez dijo que la AGU debe conocer el proyecto hasta que el Consejo Superior Universitario lo mande y no se debería emitir opinión al respecto. El Ing. Granados sometió a votación el Dictamen de la Comisión de Presupuesto con la modificación del plazo antes indicado: Se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención:

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria del período 2013-2015, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 28 Ordinal segundo, literal f) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, que dice: Analizar y dictaminar sobre los Informes de Auditoría Interna y Externa, Art. 7 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas para la Universidad de El Salvador (Responsables del Sistema de Control Interno); y analizada la documentación presentada, además de haber realizado reuniones con las autoridades de la Facultad de Ciencias y Humanidades y Auditoría Interna ambos de la Universidad de El Salvador; presenta su Dictamen No. 19 basado en lo siguiente:

Antecedentes del Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros (CENIUES):

1. El ocho de abril de dos mil once: Se recibió el Acuerdo No. 81/JD-AGU/2009-2011 (5.1) de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria de fecha cuatro de abril de dos mil once, que Acuerda: "Solicitar a la Comisión de Presupuesto que emita dictamen sobre el acuerdo N° 044-2009-2011-E (IX) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el catorce de octubre de dos mil diez, por medio del cual: 1) Se da por recibida la solicitud realizada por la Facultad de Ciencias y Humanidades, relativa a ratificar el cobro de Dos 86/100 Dólares (\$2.86), en concepto de cobro por reposición de documentos extendidos por el Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros – CENIUES, y extraviados por estudiantes, tales como: Reportes de Notas, Constancias de estar Inscritos en los Cursos Libres, Comprobantes de Becarios, entre otros. 2) Se traslada a la Asamblea General Universitaria la solicitud mencionada en el numeral anterior, para la ratificación respectiva (Se anexa copia de acuerdo)".
2. El tres de mayo de dos mil once, se recibió Acuerdo No. 83/JD-AGU/2009-2011 (5.4) de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria de fecha veintiséis de abril de dos mil once que Acuerda: ""a) Revocar el Acuerdo número DOS tomado en Sesión Ordinaria N° 60/2009-2011 de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil diez, en el que se solicitaba a la Comisión de Presupuesto emitiera dictamen sobre la ratificación de los nuevos Aranceles del Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros CENIUES aprobados por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador mediante acuerdo N° 939, del veintisiete de agosto de dos mil diez, punto (VII.4), Acta N° 33/2010 (10/2007-10/2011). b) Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que emita dictamen sobre el Acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades N° 371, punto VI.17, Acta N° 17 -2011 (10/2007-10/2011) de fecha uno de abril de dos mil once, por medio del cual se aprueba: "a) Revocar el acuerdo de Junta Directiva N° 939, punto VII.4, acta 33/2010, de fecha de sesión veintisiete de agosto de dos mil diez, debido a que dichos aranceles ya no responden a la realidad actual del CENIUES, como proyecto de autogestión. b) Aprobar el anteproyecto de Aranceles del Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros CENIUES"".

CONCEPTO DE ARANCEL	USUARIO	COSTO
Cursos Libres de Idiomas Extranjeros.	Niños/as de 8 a 12 años y adolescentes de 13 a 17 años.	\$20.00 por nivel.
Cursos Libres de Idiomas	Adultos de 18 años en	\$30.00 por nivel.

Extranjeros.	adelante.	
Examen de Ubicación de Nivel en Cursos libres de Idiomas Extranjeros (Placement Test).	Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo de la UES.	\$6.00 cada vez que la evaluación sea solicitada.
Examen de Ubicación de Nivel en Cursos libres de Idiomas Extranjeros (Placement Test).	Solicitantes externos a la UES.	\$12.00 cada vez que la evaluación sea solicitada.
Conocimiento de un Idioma Extranjero (Proficiency Test).	Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo de la UES.	\$10.00 cada vez que la evaluación sea solicitada.
Examen de conocimiento de un Idioma Extranjero (Proficiency Test)	Solicitantes externos a la UES	\$20.00 cada vez que la evaluación sea solicitada.
Reposición de documentación extendidos por CENIUES.	Todo estudiante que solicite reposición de documentos extraviados o deteriorados.	\$3.00 cada vez que sea solicitado.
Recargo por inscripción extemporánea.	Todo estudiante que no cancele la cuota o que no se inscriba en el calendario establecido.	\$5.00 cada vez que se presente el caso.

3. Acuerdo No. 38/JD-AGU/2011-2013 (5.5) de la Asamblea General Universitaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, que Acuerda: *"Remitir a la Comisión de Presupuesto la nota presentada a la AGU el veinticuatro de enero de dos mil once, por el MsD. Alfonso Mejía Rosales, Coordinador del Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros "CENIUES", mediante la cual brinda explicaciones sobre los aranceles para los diferentes servicios que ofrece el CENIUES (ocho folios adjuntos). Recomendar a la Comisión de Presupuesto, que revise los acuerdos de Junta Directiva que le fueron remitidos por la AGU del período 2009-2011, números: 60/JD/2009-2011 (DOS) del 25 de octubre de 2010; 81/JD/2009-2011 (UNO) del 04 de abril de 2011 y 83/JD/2009-2011 (CUATRO) del 26 de abril de 2011, todos relacionados aranceles del CENIUES"*.
4. Veintiséis de abril de dos mil doce, se recibieron los documentos que fueron solicitados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria del período 2011-2013, donde se presenta **Acuerdo No. 70-99-2003 (V-2.10)** del Consejo Superior Universitario de fecha diecisiete de agosto de dos mil uno que Acuerda: *"Ratificar el Acuerdo No. 243 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de fecha 27 de julio de 2000, en el sentido de avalar y autorizar la adscripción al Departamento de Idiomas Extranjeros de la mencionada Facultad, el Proyecto Académico Especial "CENTRO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS EXTRANJEROS (CENIUES)"; Acuerdo No. 67-99-2003 (VII-7.3) del Consejo Superior Universitario de fecha 19 de julio de 2001 que Acuerda: "a) modificar parcialmente el acuerdo No. 153-95-99 (IX-5.c) del CSU de fecha 22 de julio de 1999 relativo a la aprobación de aranceles para Programas de Posgrado y proyectos académicos especiales, en el sentido que serán Cuotas y no aranceles, b) Ratificar el acuerdo No. 153-95-99 (IX-5.c) del CSU, con la modificación mencionada en el literal a) del presente acuerdo". Acuerdo No. 243, Punto III.1 Acta No. 32/2000 (10/99-10/2003) fecha de Sesión 27 de julio 2000, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, que Acuerda: "Aprobar el Proyecto Académico Especial del "CENTRO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS EXTRANJEROS, CENIUES" de la Facultad de Ciencias y Humanidades con las siguientes características: cuota bimensual 160 colones niños, adolescentes y profesionales. a) Regular cuota bimensual 260 colones, b) Intensivo cuota bimensual 260 colones. Otorgar becas completas al 10% de la población, en cuanto a la distribución de los fondos recolectados, se le distribuirá el 70% a la unidad responsable del proyecto y 30% a la Facultad de Ciencias y Humanidades. Solicita al Consejo Superior Universitario su aprobación. Se adjunta el Proyecto Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros CENIUES, así como los estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 ingresos \$469,632.67 se adicionó remanentes del año 2010*

por \$271,870.48 por lo que se totalizó \$741,503.15 de los que se dedujo \$312,026.72 para el pago de sueldos y contrataciones y gastos de adquisición de bienes y servicios. El saldo disponible al 31 de diciembre de 2012 fue de \$311,623.85.

5. En fecha nueve de mayo de dos mil doce: Se remite documento de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria del período 2011-2013, al pleno de la Asamblea General Universitaria, donde después de un análisis de toda la documentación dictamina: **1.** Que no existe evidencia jurídica de dicho Proyecto, por lo tanto no procede la aprobación de aranceles. **2.** No procede realizar los cobros de las cuotas en los Centros Universitarios. **3.** Que se suspenda temporalmente el Proyecto mientras no se institucionalice.

6. El treinta de mayo de dos mil trece: Se remite el Dictamen No. 14 de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria del período 2011-2013, referente al Acuerdo No. 100/2011-2013 (VII) del pleno de la Asamblea General Universitaria, de fecha 05 de abril de 2013 que Acuerda: *"Remitir para análisis y emisión de dictamen de la Comisión de Presupuesto copia relacionada con el Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros (CENIUES) de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador la cual ha sido presentada en cumplimiento del acuerdo de la AGU No. 54/2011-2013 (VII): 1) Dictamen de la Fiscalía General (Ref. Oficio-FG-400-2012, sin fecha, que fue presentado a la AGU, el veinticinco de junio de dos mil doce. 2) Informe final de Auditoría Interna de la UES (AI 386 FINAL/2012) de fecha veintidós de marzo de dos mil trece: Examen Especial realizado al Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros (CENIUES), Correspondiente al periodo de enero 2010 a diciembre de 2011".* La Comisión de Presupuesto propone al pleno de la Asamblea General Universitaria lo siguiente: **1)** Que el Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades del período 2011-2015, Licdo. José Raymundo Calderón Morán, presente una propuesta que supere las incongruencias que se presentan en los diferentes Acuerdos, tanto de Junta Directiva como del Consejo Superior Universitario, con el fin de mejorar el proyecto CENIUES. **2)** Se otorgó treinta días hábiles del veintiuno de mayo al tres de julio de dos mil trece al Decano de la Facultad Licdo. José Raymundo Calderón Morán, para que presentará la propuesta. **3)** En vista que la Comisión de Presupuesto realizó todas las acciones necesarias y no se terminó el proceso para la legalidad del CENIUES, esta Comisión traslada a la Asamblea General Universitaria del período 2013-2015 para que retome y le dé seguimiento al Proyecto CENIUES".

7. Se revisó el Oficio- Ref. FG-400-2012, Exp. OFC-AGU-CENIUES 2012 de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, recibido el veinticinco de junio de dos mil doce en la Asamblea General Universitaria, que dictamina: **1)** Que CENIUES ha sido creado de acuerdo a la normativa aplicable, teniendo existencia legal del Proyecto, como Proyecto Académico Especial, adscrito en un primer momento al Departamento de Idiomas Extranjeros de la Facultad de Ciencias y Humanidades y según lo mencionado en el romano V del presente dictamen, siendo procedente mantenerlo en el estado actual en que se encuentra. **2)** Que el Consejo Superior Universitario y la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, procedan según sus competencias, a corregir el Proyecto y los Acuerdos en lo referente a las becas por carecer de Facultades legales para concederlas en los términos expresados en esos instrumentos y ser contrarios a disposición legal o reglamentaria; así como definir el cobro de los servicios a prestar por CENIUES, será por el sistema de cuotas y no de aranceles salvo el cobro de los servicios de extensión de documentos o reposición de éstos, debiendo además establecer quién es el funcionario de la Facultad de Ciencias y Humanidades, que deba con su firma autorizar su expedición a fin de no generar desorden administrativo y asegurarle la prestación de dichos servicios a los usuarios. **3)** Que por el daño emergente que podría causarle a los usuarios actuales del servicio que presta CENIUES en la continuidad de sus estudios, y el daño económico que generarían a las proyecciones económicas que se derivan de los ingresos generados por CENIUES, los que la Facultad de Ciencias y Humanidades ha considerado para la ejecución de otros actos administrativos, no es legal ni administrativamente razonable proceder a suspender la ejecución de dicho proyecto. **4)** Que tanto el Acuerdo de la Facultad de Ciencias y Humanidades, así como los Acuerdos del Consejo Superior Universitario referentes al Proyecto CENIUES, debe proceder a corregirse de acuerdo a lo expresado en el Romano I del presente.

8. Informe Final del Examen Especial realizado al Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros (CENIUES), de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período de enero 2010 a diciembre de 2011. Hallazgos de la Auditoría AI-386 FINAL/ 2012.

A. DE LA LEGALIDAD Y AUTORIZACIÓN DEL CENIUES

1. Las cuotas que se cobran no ha sido aprobadas por el Consejo Superior Universitario: debe definirse cuales son cuotas y cuales aranceles.

- i. Condición: Las cuotas no han sido aprobadas por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades ni por el Consejo Superior Universitario; ya que en la propuesta del anteproyecto aprobado por la Junta Directiva de dicha Facultad en acuerdo No. 243 de fecha 8 de noviembre de 2000, el anteproyecto menciona en Romano VII Aranceles Usuarios y Costos.

ARANCEL	USUARIO	COSTO
Cuota.	Niños y adolescentes.	C160.00 por nivel.
Cuota.	Profesionales.	C260.00 por nivel.
Examen de Nivelación.	Niños, adolescentes y profesionales.	C25.00 cada vez que se solicite.
Examen de Conocimiento de un Idioma Extranjero.	- Profesionales sin ninguna relación laboral con la UES.	C100.00 cuando se solicite.
	- Estudiantes de Otras Facultades.	C100.00 cuando se solicite.
	- Estudiantes de la Facultad de Ciencias y Humanidades.	C50.00 cuando se solicite.

Del cuadro anterior se debió diferenciar cuales son las cuotas que le compete aprobar al consejo Superior Universitario y el anteproyecto de aranceles a remitirse a la Asamblea General Universitaria para su aprobación.

B. DEL PERSONAL DEL CENIUES:

La figura de contratación utilizada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades para contratar a profesores del CENIUES es de Servicios Profesionales no Personales, encontrando que algunos educadores vienen siendo contratados desde hace más de tres años; quienes realizan labores personales con horario definido y están bajo la subordinación del Coordinador del CENIUES.

Con base a lo anterior y la revisión de los contratos de los profesores del CENIUES, esta Auditoría considera que la figura de contratación utilizada no es la adecuada ya que por la labor que los docentes desarrollan y las especificaciones de lo que dictan los respectivos Acuerdos y contratos si existe un vínculo laboral y una subordinación de trabajo; por lo tanto la figura de contratación dese ser revisada a efecto de no incumplir lo establecido en el comunicado de la Superintendencia de Pensiones, así como posibles demandas hacia la institución por parte de dichos trabajadores.

2. Contratación de servicios técnicos no personales a miembro integrante de Junta Directiva.

- i. Condición: Al revisar los expedientes del personal contratado, se observó que el Bachiller Julio Ernesto Castañeda Magaña, fue contratado por Servicios Técnicos no Personales por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencia y Humanidades para impartir clases en el Centro de Enseñanza de Idioma Extranjeros, conforme Acta No. 39/2010 (10/2007-10/2011) de fecha 08 de octubre de 2010, reunión en la que participó el Bachiller Castaneda Magaña como miembro de Junta Directiva. Ya

que fue acreditado como miembro Propietario para el período 2009/2011 hasta el veintiocho de octubre de 2011. Comentario del auditor: El Licdo. Merino Velásquez, en fecha 06 de marzo de 2013, anexo copia del recibo de ingreso serie "A" No. 1135761 de fecha 01/03/2013 a nombre del Licenciado Julio Ernesto Castaneda Magaña, por medio del cual reintegro el valor de \$137.28 dólares correspondiente a las dietas cobradas.

- ii. Comentario del auditor: El Lic. Merino Velásquez, en nota de fecha 6 de marzo de 2013, anexó copia del recibo de ingreso serie "A" No. 1135761 de fecha 01/03/2013 a nombre del Licdo. Julio Ernesto Castaneda Magaña, por medio del cual reintegró el valor de \$137.28 dólares correspondientes a las dietas cobradas. Sin embargo Junta Directiva debe tener cuidado al momento de contratar personal a efecto de evitar estas situaciones.

3. Falta la fecha en las hojas de control de asistencia.

- i. Condición: Al revisar las listas de asistencia que firman los docentes se observó, que no se especifica a qué fecha corresponde el marcaje, por ejemplo la asistencia del Módulo II 2011. Intensivo Segunda parte que comprende del lunes 13 de junio a jueves 07 de julio 2011. La lista de asistencia no describe a que día corresponde la firma de asistencia.
- ii. Comentario del auditor: Si no se instalan los relojes debe buscarse alternativas de mejora para dichos controles ya que son de importancia incluso a la hora del pago, ya que debe constatarse el cumplimiento de la jornada laboral para lo cual fue contratado.

4. El personal que imparte los cursos libres está incumpliendo el control de asistencia.

- i. Condición: Al revisar la lista de asistencia correspondiente al Módulo III-2011 Intensivo 1ra. Parte se observó algunas deficiencias en el control de asistencia, en cuanto a que algunos profesores no escriben y firman la hora de entrada y de salida.
- ii. Comentario del auditor: Junta Directiva debe valorar que si ya se compraron los relojes marcadores se deben poner a disposición para cumplir con los fines para lo cual se adquirieron.

5. Los contratos no se elaboran en tiempo oportuno.

- i. Condición: Al revisar los contratos relativos a los Servicios Profesionales no Personales del CENIUES, se observó que se están elaborando con un considerable atraso.

C. DE LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LOS CURSOS LIBRES DEL CENIUES

6. No se respeta el máximo por grupo de clase que establece el anteproyecto de creación.

- i. Condición: Al revisar los listados de estudiantes inscritos por grupo de clase se observó que no se ha respetado el mínimo y el máximo de estudiantes inscritos por grupo, ya que al revisar los grupos de clase se encontró que hay grupos con hasta 41 estudiantes y el mínimo de 15.

D. DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

7. Cobros que no han sido autorizados por la Asamblea General Universitaria.

- i. Condición: Al revisar los recibos de ingreso se identificó algunos cobros que está realizando el colector de la Facultad como parte de los servicios brindados por el CENIUES de los cuales no se encontró acuerdo de autorización de aranceles por parte de la Asamblea General Universitaria.

DESCRIPCION	VALOR	EXPLICACION
Examen de ubicación	\$11.43	Cada vez que fuera

CENIUES.		requerido.
Reposición de documentos CENIUES.	\$2.86	Cada vez que fuera requerido.
Pago Inscripción Extemporánea CENIUES.	\$5.00	Cada vez que se presente el caso.

8. Los ingresos que percibe la facultad en concepto de cuotas por los cursos libres de inglés son registrados tardíamente por el subsistema de tesorería.

- i. Condición: Al revisar los informes de caja elaborados por el Colector de la Facultad de Ciencias y Humanidades se observó que algunos de los ingresos correspondientes al año 2010 presentan atraso considerable en la elaboración del recibo de ingreso serie "B" de hasta 101 días.
- ii. Comentario del auditor: Se ha revisado el comentario y las notas anexas presentados por el Administrador Financiero, y por la Coordinadora del Subsistema de Tesorería, observando que con la implementación y uso de un solo recibo serie "A" ha permitido agilizar el proceso de elaboración de los informes de ingreso por parte de Tesorería de manera más oportuna.

Egresos:

En lo que respecta a los egresos para el año 2011 y 2010 los cursos libres de inglés reporta egresos por el valor de \$312,026.72 y \$284,792.51 dólares respectivamente conforme información presentada por el contador de la Facultad.

Al revisar el reporte de egresos del año 2010, correspondiente al CENIUES, se observó que dentro de los gastos pagados con fondos del proyecto, se han pagado algunas planillas de trabajadores que no tienen relación con los cursos libres. Las erogaciones que no tiene relación con el CENIUES, vienen a disminuir los fondos que perfectamente pueden ser invertidos en el quehacer de dicho proyecto. Por ejemplo un laboratorio de audios visuales, aulas amplias para atender el alumnado.

E. ACTIVO FIJO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Se verificó que todo el mobiliario y equipo asignado al CENIUES esta inventariado y tiene número correlativo de identificación.

En lo que se refiere a los bienes dañados no se tiene un control por separado de éstos, ya que son parte del inventario total.

En lo que se refiere al espacio físico donde está ubicado el Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros, se observó que es bien reducido, asimismo no cuentan con un espacio adecuado para resguardar el equipo que se utiliza en las clases (grabadoras, cañones, televisor).

En el espacio que utilizan los Coordinadores y profesores de los cursos libres para realizar sus actividades, cuenta únicamente con dos computadoras de escritorio ya que el espacio es muy reducido. Junta Directiva informó a la Auditoría Interna que a propuesta del Señor Decano, ya se aprobó el Proyecto de Infraestructura para el Edificio de CENIUES y Edificio para el Departamento de Idiomas cuyo fin es aliviar la falta de aulas para atender la gran población demandante de nuestros servicios.

DE LOS TEXTOS QUE UTILIZAN LOS ESTUDIANTES

Sobre los textos que utilizan los estudiantes y el proceso de adquisición de éstos: En lo que respecta al proceso de obtención de los libros, el Maestro Alfonso Mejía Rosales, Ex Coordinador del CENIUES, explicó que cada estudiante o padre/madre de familia compra los libros en las distribuidoras que se hacen presente durante los primeros tres sábados al inicio de cada módulo o en la librería que consideren de mayor conveniencia.

Al consultarles a algunos padres y estudiantes sobre el valor de los libros explicaron que les cuesta alrededor de los \$25.00 dólares para niños, \$27.00 dólares para adolescentes y \$39.00 dólares para adultos.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA: Es necesario revisar las cuotas y los aranceles periódicamente a efecto de obtener el financiamiento necesario para el funcionamiento y administración de CENIUES, mejorar el control interno en cuanto a los ingresos que se obtienen en concepto de cuotas de escolaridad, además el control de los estudiantes inscritos por módulo y grupo de clase, y la venta de bibliografía a los estudiantes por parte de las empresas proveedoras de material bibliográfico a efecto que deje beneficios a la Institución.

Junta Directiva debería revisar la figura de contratación de Servicios Profesionales no Personales de los profesores de CENIUES, a efecto de no caer en ilegalidades ya que por las funciones que desempeñan deben regirse por el marco jurídico que se aplica en la Universidad en cuanto a la contratación de personal; pues para pertenecer a la planta docente, no se realiza concurso de oposición por la forma en que se contrata el personal, ya que únicamente se realiza una evaluación de conocimiento al profesional que impartirá clases conforme a los conocimientos requeridos, que es efectuada por los Coordinadores y no por un Comité de Evaluación Docente. También se debe regular sobre las exenciones de cuotas, debido a que no hay un procedimiento establecido que regule que requisitos deben cumplir el solicitante de la beca, ya que las decisiones sobre las exoneraciones quedan a criterio de los Coordinadores. La falta de instalaciones apropiadas, mobiliario y equipo suficiente no permite atender a la población estudiantil y a los docentes adecuadamente lo que genera dificultades en cuanto al funcionamiento y administración del CENIUES, pues la inscripción es un proceso engorroso que requiere la inversión de mucho tiempo por parte de los estudiantes y docentes coordinadores.

9. El doce de agosto de dos mil trece: Se recibió nota de parte del MsD. Alfonso Mejía Rosales, Secretario de la Facultad de Ciencias y Humanidades donde plantea que con instrucciones de la Junta Directiva en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013, se solicita a la Asamblea General Universitaria, prórroga de treinta días hábiles a partir de esta fecha para poder presentar el rediseño del proyecto sobre el Centro de Enseñanza de Idioma Extranjeros, CENIUES, solicitado al Señor Decano de la Facultad Licdo. José Raymundo Calderón Morán en audiencia ante dicha Comisión.
10. El catorce de agosto de dos mil trece: La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria del período 2013-2015, una vez analizada toda la documentación anteriormente citada, convocó al Decano de la Facultad Maestro José Raymundo Calderón, respecto a las observaciones realizadas de Fiscalía General y de Auditoría Interna (ambos de la Universidad de El Salvador) donde se comprometió a presentar un Plan de Trabajo sobre el Proyecto y planteó se le brindara un espacio de tiempo adecuado que le permita presentar una propuesta de legalidad y de superación de todas las observaciones al proyecto CENIUES.
11. El tres de septiembre de dos mil trece, se recibe nota del Decano de la Facultad Maestro José Raymundo Calderón, donde comunica que la Comisión Especial conformada por la Junta Directiva de la Facultad, con el fin de preparar un documento completo, solicitó quince días más para completarlo y enviarlo al Consejo Superior Universitario y luego su posterior ratificación por la Asamblea General Universitaria.
12. El diecinueve de septiembre de dos mil trece se recibió nota de la Auditora Interna de la UES suscrita por la Licda. Evelyn López de Cardoza, donde se le había solicitado que realizara nuevamente otro Examen Especial de Auditoría al Proyecto CENIUES para el año 2013, con el objeto de verificar si los hallazgos detectados en el Examen Final AI-386/2012, había sido superados. Su respuesta fue que según su Plan de Trabajo para el año 2013 todavía le hace falta realizar otras auditorías, y que con los plazos brindados al Decano de la Facultad de Ciencias y

Humanidades, a esta fecha todavía no ha recibido nada que solvente las observaciones detectadas, que lo mejor sería planificarla para el próximo año, brindando mayor tiempo para que las autoridades de esa Facultad superen las observaciones.

13. El dieciséis de julio de dos mil catorce: Se recibió copia de informe con documentación que ampara los procedimientos seguidos para subsanar las observaciones presentadas por Auditoría Interna y por la Asamblea General Universitaria; documento que fue revisado por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, pero no subsana las observaciones señaladas.
14. El veintinueve de mayo de dos mil catorce: Se recibe el Acuerdo No. 48/2013-2015 (VII) de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria del día veintitrés de mayo de dos mil catorce que Acuerda: Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria que emita dictamen sobre el Informe Final (AI-324-FINAL-FFCCHH-Colecturía/2013) del Examen Especial realizado a la Colecturía Habilitada de la Facultad de Ciencias y Humanidades y Controles Implementados por los pagos en el Curso de Formación Pedagógica y CENIUES, correspondiente al mes de mayo de 2013, Presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la Universidad de El Salvador.

Hallazgos de la Auditoría AI-324 – FINAL –FFCCHH-COLECTURIA/2013. del Examen Especial realizado a la Colecturía Habilitada de la Facultad de Ciencias y Humanidades y Controles implementados por los pagos en Curso de Formación Pedagógica y CENIUES, correspondiente al mes de mayo de 2013", presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la Universidad de El Salvador.

1. La numeración del sistema no coincide con los recibos impresos.

- a. Condición: Al revisar los ingresos que son registrados en el Sistema de la Colecturía de la Facultad de Ciencias y Humanidades, se observó que el número correlativo de los recibos no coincide con el correlativo de los recibos impresos. Causa: Los colectores habilitados manifiestan que la deficiencia se debió a fallas en el sistema originado por bajones de fluido eléctrico; sin embargo la coordinadora del Subsistema de Tesorería manifestó que se debe a la falta de verificación por parte de los colectores del recibo expuesto en la pantalla del sistema y el preimpreso.
- b. Efecto: La discrepancia en ambos registros origina cierta desconfianza en la información proporcionada por la Colecturía.
- c. Comentario del auditor: Los colectores deben ser cuidadosos en la elaboración de los recibos a fin de identificar rápidamente si el número de recibo impreso corresponde al que se encuentra en pantalla, así también al ocurrir un problema realizar la gestiones verbal y por escrito para tener constancia de lo ocurrido.

2. Inconsistencia en valores según Recibos físicamente y el Sistema:

- a. Condición: Se observó que el total de ingresos que refleja el sistema de ingresos, tiene diferencias con el que reflejan la suma de los recibos y remesas.
- b. Causa: Según comentario de los Colectores Habilitados las fallas del sistema se originaron por bajones de fluido eléctrico.
- c. Efecto: No se tiene certeza que lo que efectivamente reporta el colector es lo percibido, debido a la discrepancia con el sistema.
- d. Recomendación: Se recomienda al Administrador Financiero gire instrucciones a los colectores en verificar los datos del recibo antes de enviarlos a imprimir, además si existiera error anularlo y emitir otro pero evitar efectuarlos a máquina, a excepción que no pueda ingresar al sistema.
- e. Comentario del auditor: En la práctica de arquezos periódicos que realiza esta unidad se estará dando seguimiento a esta observación, ya que se debe tener mucho cuidado en la validación de los recibos para que coincida con la información del sistema.

3. Deficiencias de control en el pago e inscripción de estudiantes.

- a. Condición: Al revisar los recibos elaborados por la colecturía habilitada y compararlos con los reportes de inscripción elaborados por CENIUES y control de pago del curso de Formación Pedagógica se encontraron las siguientes situaciones que reportar:
 - i. Discrepancia en el nivel inscrito y el reflejado en el recibo.
 - ii. Difiere el nombre del estudiante en el listado de inscripción con el del recibo de ingreso.
- b. Causa: La coordinación de CENIUES, manifiesta que los errores se originan por la cuantiosa demanda de los Cursos de CENIUES.
- c. Efecto: Falta de confiabilidad en el proceso de inscripción de CENIUES.
- d. Comentario del Auditor: Es importante que a fin de coordinar esfuerzos, se emita en la Unidad de CENIUES la documentación que le corresponde al estudiante, con toda la información completa y legible, para que no exista dudas por parte del colector al momento de elaborar los recibos y estos coincidan con los registros de inscripción y así evitar observaciones por cualquier Organismo asesor.

4. Falta de documentación de respaldo de estudiantes reportados como becario.

- a. Condición: Al comparar el listado de los estudiantes que cancelaron para los cursos de inglés con los que se encuentran inscritos, se observó que algunos no tienen número de recibo, ya que fueron reportados como becarios; sin embargo al revisar el listado de los becarios, muchos de ellos no se encuentran reportados.
- b. Causa: Según manifiesta la Coordinadora de CENIUES, por falta de personal no se lleva control actualizado de los estudiantes becados en CENIUES.
- c. Efecto: Se carece de información actualizada, además falta documentación de respaldo con el objetivo de demostrar la situación de cada uno y así en un futuro se pueda verificar si cumplen los requisitos que establece el Acuerdo de Junta Directiva No. 373 del 21 de abril de 2006.
- d. Comentario del Auditor: Se recibieron fotocopia de las solicitudes de los estudiantes al momento de pedir la beca; sin embargo al leerlas se observó que algunas de ellas no cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Ciencia y Humanidades No. 373 de fecha 21 de abril 2006; así también no se recibió documentación legal de acuerdo de Junta Directiva que ratifique estos estudiantes como becarios.

5. Falta de control en el monto de la cuota pagada por algunos estudiantes.

- a. Se observó que algunos alumnos de CENIUES inscritos en el nivel de Adultos, cancelaron el valor que corresponde a niños y adolescentes, que es de \$20.00 dólares a pesar de tener 18 o más años, así también otros inscritos en el nivel de adultos son menores de 18 años y han cancelado lo que corresponde a \$30.00 dólares.
- b. Causa: La coordinación de CENIUES manifiesta que la deficiencia se origina porque en Colecturía no revisan el reverso del certificado en el cual se coloca cuando ha pasado de adolescente para adulto. Sin embargo los colectores, explican que debido a la considerable cantidad de estudiantes se dificulta estar revisando minuciosamente la documentación.
- c. Efecto: La Facultad deja de percibir los ingresos que corresponden a cada nivel.
 Conclusión del auditor: Debido a que el recibo de Ingreso es un documento de respaldo de los ingresos y de validación para efectuar cualquier operación académica que requiera de dichos fondos; los colectores deben cerciorarse que los datos que muestra el recibo sean los que corresponden a determinada operación.

Por otra parte considerando la magnitud de los ingresos correspondientes a los cursos que brinda CENIUES, se considera que muchas de las situaciones observadas se hubieran evitado si se tomaran en cuenta las recomendaciones giradas en auditorías anteriores; a pesar que el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas establece que son

de cumplimiento obligatorio; sin embargo se pone de manifiesto el poco interés de tomar en cuenta lo recomendado al no implementar procedimientos de control como: la conciliación de saldos entre lo percibido por Colecturía en concepto de Cursos de Inglés con las inscripciones. También de la verificación del recibo el cual debe coincidir con los registros de inscripción ya que es la documentación que le respalda. Por otra parte los certificados emitidos también deben ser lo que corresponden al estudiante, niños, adolescente o adultos, además contener los datos con letra legible e información correcta y nombres completos.

Además es importante que tanto la Coordinación de CENIUES como el Sr. Decano atienda lo que actualmente a normado Junta Directiva en el Acuerdo No. 867-A de fecha 7 de agosto de 2013, el cual se refiere al otorgamiento de exoneración en CENIUES, ya que en un futuro esto puede generar observaciones por los entes fiscalizadores y descontento en muchos miembros de la Comunidad Universitaria.

15. El diecinueve de agosto de dos mil catorce: Se recibe Acuerdo No. 1109, punto VII.12) Acta No. 31/2014 (10/2011-10/2015) de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, de fecha 15 de agosto de 2014, que Acuerda: Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, audiencia para la Comisión Ad-hoc creada para rediseñar el Proyecto Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros y para los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, con el fin de informar y aclarar avance de dicho proyecto.
16. El dos de septiembre de dos mil catorce: Se realizó la Audiencia con los miembros de la Comisión Especial que elabora el Proyecto y miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, se les planteó todas las observaciones de las dos auditorías y ellos solicitaron un plazo de treinta días calendario para enviar el rediseño del Proyecto CENIUES.
17. El treinta de septiembre de dos mil catorce, se recibió copia del Acuerdo No. 1374, punto v.12), Acta No: 38/2014 (10/2011-10/2015) de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades fecha seis de septiembre de dos mil catorce, que expresa que Junta Directiva en cumplimiento a lo encomendado por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, en el sentido de rediseñar el Proyecto Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros de la Universidad de El Salvador, CENIUES, con el propósito de subsanar las observaciones realizadas por la Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador, mediante Examen Especial y adaptarlo a la nueva realidad en la que se desarrolla dicho proyecto, como es el fortalecimiento, permanencia y continuidad del mismo; y después de un análisis, revisión y rediseño de la propuesta mediante una Comisión Especial de Junta Directiva nombrada para tal efecto; con base en el Art. 32, letra b) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, y Art. 36 letras b), c) y m) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, Acuerda: **a)** aprobar en todas su partes el Rediseño del Proyecto Académico Especial "Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, CENIUES" año 2014, Programas Sistemáticos de Educación no Formal, cuya modificaciones serán implementadas a partir de la ratificación del Honorable Consejo Superior Universitario y de la Honorable Asamblea General Universitaria en el ámbito de su competencia. **b)** Solicitar a la Honorable Asamblea General Universitaria la ratificación de la modificación de los aranceles establecidos para garantizar la autosostenibilidad de CENIUES, los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO DE ARANCEL	USUARIO	VALOR
Derechos de Clausura (incluye diploma).	Todos los estudiantes egresados de CENIUES.	\$20.00
Examen de Ubicación de Nivel en Cursos de los Programas en Idiomas extranjeros (Placement Test).	Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo de la UES.	\$6.00 cada vez que la evaluación sea solicitada.

Examen de ubicación de Nivel en Cursos de los Programas en Idiomas Extranjeros (Placement Test).	Solicitantes externos a la UES.	\$12.00 Cada vez que la evaluación sea solicitada.
Examen de Conocimiento de un Idioma Extranjero (Proficiency Test).	Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo de la UES.	\$10.00 Cada vez que la evaluación sea solicitada.
Examen de conocimiento de un Idioma Extranjero (Placement Test).	Solicitantes externos a la UES.	\$20.00 Cada vez que la evaluación sea solicitada.
Reposición de documentos extendidos por CENIUES (Certificados, Constancias, Comprobante provisional de nota, carnés).	Todo estudiante que solicite reposición de documentos extraviados o deteriorados.	\$3.00 Cada vez que sea solicitado.
Reposición de Diplomas.	Todos los graduados de la UES.	\$5.00
Recargo por inscripción fuera del período extraordinario.	Estudiantes que no se inscriban en el calendario establecido.	\$3.00

c) Encomendar al Señor Administrador Financiero atender los términos del presente acuerdo.

POR TANTO: La Asamblea General Universitaria, con base en lo expuesto en el Dictamen No. 19 de la Comisión de Presupuesto de este Organismo, por 40 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

1. Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades del período 2013-2015 que el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, subsane las observaciones de la Auditoría Interna planteadas en el Informe Final de Auditoría Interna de la UES (AI-386 FINAL/2012), Informe Final (AI-324-FINAL-FFCCHH-Colecturía/2013). Debiendo remitir dicho informe con el aval de la Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador.
2. Que el Proyecto Centro de Enseñanza de Idiomas Extranjeros (CENIUES), no está ratificado por la Asamblea General Universitaria, por lo que se le instruye a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, proceda de acuerdo al Art. 22, literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, siguiendo el debido proceso.

Finalmente, el Ing. Granados informó que los puntos que este día no se alcanzaron a abordar, se incluirán en la próxima agenda; además, solicitó a todos que se den por enterados de la convocatoria del próximo viernes:

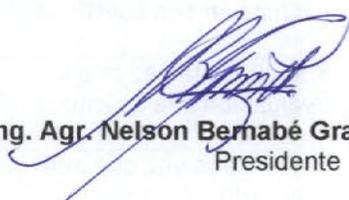
Finalmente el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro, Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez y Br. Nancy Marisol González Molina.

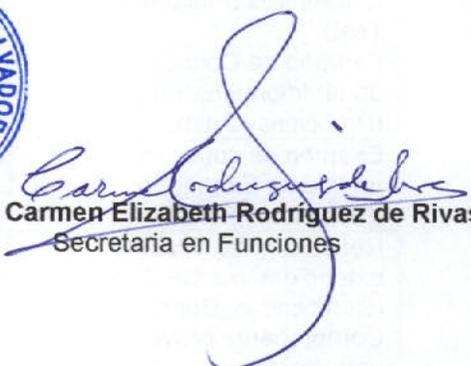
Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (10:00 a.m.-12:00 p.m.); Br. Jorge Luís Galicia Azenón (10:00 a.m.-12:00 p.m.); Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (10:20 a.m.-12:00 p.m.) y Licda. Rhina Franco Ramos, delegó a Lic. Wilfredo Hernández Cortez (10:48 a.m.-11:50 a.m.).

Asambleísta que solicitó permiso para retirarse: Lic. Francisco Guzmán Argueta (1:00 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos de este mismo día.


Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente




Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas
Secretaria en Funciones

Nota: Esta acta fue aprobada el 12 de junio de 2015, en sesión plenaria N° 103/2013-2015.